Fecha de Estudios Previos										
D	2	5	M	0	7	A	2	0	2	3

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** Dirección de Gestión de Servicios Complementarios – Servicio Farmacéutico.

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (X) Proyecto de Inversión: ()

3. **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
La Subred Integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, tiene como misión brindar una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. En concordancia con esta misión, se requiere contar con tecnología eficiente, suficiente y para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Subred presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993. El suministro de medicamentos es esencial para la prestación del servicio de salud a los usuarios garantizando así el cumplimiento de las normas de bioseguridad, protocolos y guías establecidas por la institución constituyen una obligación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para con sus beneficiarios, para la prestación de servicios de salud con calidad, dando cumplimiento de las normas legales y así como lo establecido en la Ley 1751 de 2015. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., considera necesario y oportuno contratar el suministro de medicamentos con una empresa, que cumpla con todas las exigencias de ley para las empresas que se dedican a esta actividad y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo personal calificado y capacitado para atender la demanda de servicios de la población de las localidades de Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Antonio Nariño, Mártires, Santafé y La Candelaria. Se solicita el suministro de los medicamentos que se

describen a continuación, los cuales, se requieren de carácter urgente debido a su alta rotación y vital importancia en el tratamiento de los pacientes de la Subred Integrada de servicios de Salud E.S.E. Estos medicamentos actualmente se encuentran sin contrato y no contamos con existencias en la mayoría de estos medicamentos y las pocas cantidades actuales, no alcanzan para cubrir más allá del tiempo que con lleva la realización de un proceso de contracción mayor a 45 días, por tal motivo, se requiere urgente la contratación de estos medicamentos, ya que, la no disponibilidad acarrea riesgos en la atención y vida de los pacientes y por ello, en la continuidad de la prestación del servicio de salud como derecho fundamental. Lo anterior, con el fin de brindar y cubrir la necesidad oportunamente de los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., una atención integrada e integral acorde a sus necesidades, desde el proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico, específicamente desde las 15 farmacias ambulatorias y hospitalarias ubicadas en las diferentes Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se dispensan los medicamentos para los diferentes servicios.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN SEGURA, OPORTUNA, EFICIENTE Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un contrato de suministro.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO N° 1. MEDICAMENTOS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉEUTICA	CONSUMO PROMEDIO
1	122MN012719	ACETAMINOFEN 100MG/ML SOLUCION GOTAS ORAL FRASCO GOTERO X 30ML	FRASCO	10
2	122MS112997	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA ORAL	TABLETA	170
3	122MR122943	ACETILCISTEINA 600MG SOBRE GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	SOBRE	60
4	122MJ032438	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	TABLETA	4000
5	122MA072127	ACIDO URSODESOXICOLICO 300MG TABLETA ORAL	TABLETA	100
6	122MC062235	ADRENALINA (EPINEFRINA) 1MG/ML INYECCION SUBCUTANEA AMPOLLA X 1ML	AMPOLLA	1400

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉEUTICA	CONSUMO PROMEDIO
7	122MB092137	ALTEPLASE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO RECOMBINANTE) 50MG/50ML POLVO PARA SOLUCION INTRAVENOSA VIAL X 50ML (caja * 2unidades) el valor corresponde a las dos ampollas	VIAL	15
8	122MJ032442	AMIKACINA 100 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA AMPOLLA	AMPOLLA	500
9	122MJ032443	AMIKACINA 500MG/2ML INYECCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA	AMPOLLA	600
10	122MJ032450	AMPICILINA 500MG POLVO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA.	VIAL	800
11	122MJ032454	AMPICILINA SODICA 1 G POLVO INYECTABLE VIAL	VIAL	1200
12	122MJ032465	ATAZANAVIR 300 MG CAPSULA	CAPSULA	500
13	122MS113001	ATROPINA 1% SOLUCION GOTAS OFTALMICAS FRASCO GOTERO X 5ML	FRASCO	6
14	122MH142402	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) 4 MG/ ML NYECCION INTRAMUSCULAR/INTRAVENOSA AMPOLLA DE 1ML	AMPOLLA	1000
15	122MA072007	BISACODILO 5MG TABLETA DE LIBERACION RETARDADA ORAL	TABLETA	30000
16	122MN012739	BROMOCRIPTINA 2,5 MG TABLETA	TABLETA	400
17	122MN014882	BUPIVACAINA 0.5 % SIN EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10 ML	AMPOLLA	60
18	122MA072010	CALCITRIOL 0.25MCG CAPSULA ORAL	CAPSULA	24000
19	122MA072011	CALCITRIOL 0.5 MCG CAPSULA ORAL	CAPSULA	23000
20	122MA072017	CARBONATO DE CALCIO 1500 MG TABLETA CON APORTE DE 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL.	TABLETA	25000
21	122MJ033226	CEFTAROLINA 600 MG POLVA PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCIÓN INYECTABLE	30
22	122ML133130	CICLOFOSFAMIDA 1.000MG POLVO PARA SOLUCION INTRAVENOSA	VIAL	5
23	122ML132644	CICLOFOSFAMIDA 50 MG TABLETA	TABLETA	30
24	122MN012750	CLOBAZAM 10 MG TABLETA	TABLETA	80
25	122MD052337	CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	FRASCO	100

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉEUTICA	CONSUMO PROMEDIO
26	SIN CODIGO	DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA x 250 ML	BOLSA	10
27	122MM082687	DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML INYECCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA AMPOLLA X 3ML	AMPOLLA	6500
28	122MR122960	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JARABE FRASCO X 120ML	FRASCO	50
29	SIN CODIGO	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 250 mg/100 mL JARABE FRASCO 120mL	FRASCO	40
30	122MN012766	DIPIRONA SODICA 1G/2ML INYECCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA AMPOLLA DE 2ML	AMPOLLA	26000
31	122MN014898	DIVALPROATO DE SODIO 500MG TABLETA DE LIBERACION RETARDADA	TABLETA	220
32	122MG102372	DUTASTERIDA 0.5MG CAPSULA ORAL	CAPSULA	140
33	122MJ032512	ERITROMICINA 500MG TABLETA	TABLETA	1300
34	122MC062279	ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETA	TABLETA	400
35	122MC062281	ETILEFRINA CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA SUBCUTANEA	AMPOLLA	30
36	122MN012779	FENITOINA SODICA 250 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	900
37	122MB092168	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 10 MG/ML EMULSIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	90
38	122MJ032523	FLUCONAZOL 200 MG/100 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	220
39	122MN012787	FLUOXETINA 20MG CAPSULA ORAL	TABLETA	1000
40	122MN012788	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 mg/5mL JARABE FRASCO 70 mL	FRASCO	80
41	122MB092175	FRACCION PROTEICA DE PLASMA 4% SUSTITUTO DE VOLUMEN PLASMATICO FRASCO 500ML	FRASCO	1
42	122MN012791	GABAPENTINA 400mg CAPSULA	CAPSULA	60
43	122MJ032530	GENTAMICINA (SULFATO) 40 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	5
44	122MJ032528	GENTAMICINA 160MG/2ML INYECCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA.	AMPOLLA	30

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉEUTICA	CONSUMO PROMEDIO
45	122MJ032531	GENTAMICINA 80mg/2mL SOLUCION INYECTABLE INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA.	AMPOLLA	1000
46	122MN012795	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	TABLETA	1100
47	122MB092185	HIERRO SACARATO 100MG/5ML	AMPOLLA	500
48	122MM083140	IBANDRONICO ACIDO 6MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	10
49	SIN CODIGO	IMIPENEM CILASTATINA 500MG VIAL 500MG POLVO PARA INYECCION INTRAVENOSA	VIAL	1
50	122MJ032543	INMUNOGLOBULINA PARA LA VARICELA ZOSTER VIAL	VIAL	1
51	122MJ032555	LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA	TABLETA	2100
52	122MS113021	LATANOPROST 005MG/ML (0.05%) SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5ML	FRASCO	5
53	122MG102380	LEVONORGESTREL 0.03 MG TABLETA	TABLETA	200
54	122MN014888	LIDOCAINA 2% JALEA TUBO 30 G	TUBO	1300
55	122MN014889	LIDOCAINA CON EPINEFRINA 1% SOLUCION INYECTABLE VIAL 50 ML	VIAL	10
56	122MN012821	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1% SOLUCION INYECTABLE VIAL 50 ML	VIAL	30
57	122MJ032563	LOPINAVIR 80 MG/ML + RITONAVIR 20 MG/ML SOLUCIÓN ORAL FRASCO 160 ML	FRASCO	10
58	122MN012831	LORAZEPAM 1 MG TABLETA	TABLETA	23000
59	122MP022923	MEBENDAZOL 100 MG TABLETA	TABLETA	220
60	122MA072082	MESALAZINA 500MG TABLETA ORAL	TABLETA	80
61	122MV043071	MESNA 400MG/4ML INYECCION INTRAVENOSA AMPOLLA X 4ML	AMPOLLA	5
62	122MA072086	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA ORAL	TABLETA	6000

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉEUTICA	CONSUMO PROMEDIO
63	122MC062305	METOPROLOL TARTRATO 100MG TABLETA	TABLETA	1300
64	122MP022930	METRONIDAZOL 500 MG OVULO	OVULO	2800
65	122MN013163	MIDAZOLAM 50MG/10ML INYECCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA AMPOLLA DE 10 ML	AMPOLLA	100
66	122MR122969	MONTELUKAST 10MG TABLETA	TABLETA	10
67	122MR125036	MONTELUKAST 4MG TABLETA MASTICABLE ORAL	TABLETA	10
68	122MR122970	MONTELUKAST 5MG TABLETA MASTICABLE ORAL	TABLETA	10
69	122MA072092	MULTIVITAMINAS CON HIERRO (MINERALES) SOLUCION ORAL FRASCO 10 ML	FRASCO	150
70	122MN012845	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5MG/ML INYECCION INTRAMUSCULAR AMPOLLA DE 1ML	AMPOLLA	500
71	122MJ032575	NEVIRAPINA 200MG TABLETA ORAL	TABLETA	200
72	122MD052349	NISTATINA 100.000 UI/G + OXIDO DE ZINC 200 MG CREMA TOPICA TUBO X 30G	TUBO	12
73	122MJ032582	OXACILINA 1G POLVO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA.	VIAL	6500
74	122MH142425	OXITOCINA 10UI/ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	4000
75	122MP022933	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG TABLETA	TABLETA	10
76	122MJ032586	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000UI POL VO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR	VIAL	160
77	122MJ032589	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR	VIAL	400
78	122MA072106	PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 50MG CAPSULA ORAL	TABLETA	800
79	122MN012867	PROPOFOL 1%/10 MG/ML EMULSION INYECTABLE VIAL 20 ML	VIAL	2000
80	122MM082707	ROCURONIO BROMURO 50 MG/ 5 ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 5 ML	VIAL	500
81	SIN CODIGO	SALBUTAMOL 2MG/5ML JARABE ORAL FRASCO X 120ML	FRASCO	1

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	FORMA FARMACEUTICA	CONSUMO PROMEDIO
82	122MR122984	SALMETEROL 50 MCG + FLUTICASONA 250 MCG SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN FRASCO 60 DOSIS	FRASCO	20
83	122MB092183	SULFATO FERROSO 2.5 G/100 ML SOLUCION ORAL FRASCO 120ML	FRASCO	20
84	122MM082712	TOXINA BOTULINICA 50 UI TIPO A (CLOSTRIDIUM BOULINUM) INTRAMUSCULAR SUBCUTANEA	VIAL	1
85	122MN012903	TRAMADOL 50MG/ML INYECCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA AMPOLLA X 1ML	AMPOLLA	8000
86	122MS113035	TROPICAMIDA 1% SOLUCION GOTAS OFTALMICAS FRASCO GOTERO X 15ML	FRASCO	3
87	122MA072131	VITAMINA D3 2000 UI CON MAGNESIO	CAPSULAS	100
88	122MD053219	YODOPOVIDONA 10% ESPUMA FRASCO 60ML	FRASCO	600
89	SIN CODIGO	YODOPOVIDONA 8 % ESPUMA FRASCO 60ML	FRASCO	600
90	122MN012915	ZOPICLONA 7.5 mg TABLETA	TABLETA	120

Nota 1: El consumo promedio mensual puede variar (aumentar o disminuir), toda vez que está sujeta a la formulación médica y a las necesidades del servicio, en atención a los pacientes de las diferentes unidades asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

3.3.1. SERVICOS CONEXOS: SI _X__ NO_____ NO APLICA__
Se trata de todos los aspectos conexos al suministro tales como distribución, transporte, almacenamiento, los cuales deberá tener en cuenta el proponente para la formulación de su oferta.

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

3.3.2.1 FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

Cada producto ofertado debe tener su respectiva ficha técnica, así como documentos que avalen la calidad del mismo y puede ser solicitado en la ejecución del contrato, sin embargo, deberá acreditar con su oferta que cumplirá con los siguientes aspectos **(Anexo Técnico 2):**

3.2.2.2.1. ENVASES

a. PRODUCTOS INYECTABLES

Corresponden a: Soluciones, suspensiones y polvos para reconstituir para inyección. En todos los casos el material de envase debe garantizar la estabilidad durante su vida útil y el diseño y calidad deben ser adecuados para garantizar la esterilidad y seguridad durante su aplicación.

Para el caso de gotas y suspensiones oftálmicas, la dosificación por gotas debe estar de acuerdo con los estándares internacionales (límite entre 50 - 70 mcL/gota; 20 gotas = 1 mL = 50mcL).

Para los envases de estas formas farmacéuticas las leyendas impresas o rótulos deben registrar la información exigida por el Ministerio de Salud (Decreto 677 de 1.995).

En el caso de leyendas pirograbadas, lo mismo que para los inyectables que no vienen pirograbados, en donde el tamaño del envase no permite consignar toda la información, como mínimo debe registrarse:

- Nombre genérico y concentración.
- Nombre comercial, si es el caso.
- Cantidad contenida.
- N° de Registro Sanitario.
- N° de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Vía de Administración.

b. TABLETERIA Y REEMPAQUE DE SOLIDOS

Las formas farmacéuticas solidas presentadas en blíster deben tener facilidad en el corte o modificación para la entrega en dosis unitaria, implica lo anterior que no se tendrán en cuenta en la evaluación técnica las que presenten dificultades a la hora del reempaque, ya que esto puede generar perdida en las unidades farmacéuticas o averías que, por seguridad al paciente se expondría el medicamento generando un riesgo en la atención al paciente.

3.2.2.2.2. CIERRE DE SEGURIDAD

Todos los envases de los productos deberán estar protegidos con un sistema de seguridad que garantice que el envase no ha sido abierto y que el producto no ha sido adulterado. Se exceptúan los que por su naturaleza o diseño no requieren dichos cierres de garantía.

3.2.2.2.3. CÓDIGO DE BARRAS

Cada uno de los medicamentos entregados a la Subred, durante la ejecución de los contratos que se deriven de la presente Convocatoria pública, deben estar contramarcados en el envase primario con el CÓDIGO DE BARRAS, el cual permitirá determinar la trazabilidad del producto durante la cadena de Adquisición y uso del medicamento al identificar la fecha de vencimiento y el N° de lote de fabricación del producto.

Los medicamentos deben estar contramarcados en el empaque con los códigos de barras y es de carácter obligatorio para los medicamentos que se entreguen.

3.2.2.2.4. EMPAQUES

Los empaques deben ser en la caja de cartón, cartón cartulina o plástico termo-encogible.

El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.

La Subred, prefiere el empaque individual o por tratamiento para sus diferentes medicamentos.

La información contenida en el rótulo o leyenda pre impresa de los empaques, debe contener como mínimo:

- ✓ Nombre genérico, forma farmacéutica y concentración.
- ✓ Nombre comercial, si lo tiene.
- ✓ No. de lote.
- ✓ Fecha de fabricación.
- ✓ Fecha de vencimiento.
- ✓ Cantidad contenida.
- ✓ Composición y concentración.
- ✓ No. de Registro Sanitario.
- ✓ Condiciones de uso.
- ✓ Condiciones de almacenamiento.
- ✓ Contraindicaciones y advertencias de acuerdo con el Registro Sanitario.
- ✓ Titular del Registro Sanitario o Logo- símbolo / Laboratorio fabricante.
- ✓ La banda verde y leyenda Medicamento esencial (si es el caso).
- ✓ La Banda Violeta y leyenda "Medicamento de Control Especial (si es el caso).

3.2.2.2.5. EMBALAJES

Los embalajes deben ser en caja de cartón o nevera según las condiciones de almacenamiento del producto.

La cantidad debe ser tal que garantice la calidad del producto y facilite su manipulación durante el almacenamiento, distribución y despacho, sin riesgo de daño por la presión interna del contenido.

El número de envases y empaques debe ser uniforme en cada embalaje. El tipo y la calidad del material del embalaje deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país. En un mismo embalaje no deben venir productos diferentes.

La información en el rótulo o leyenda preimpresa de los embalajes, debe contener como mínimo:

- Nombre genérico, forma farmacéutica y concentración.
- Nombre comercial si lo tiene.
- N° de lote.
- Fecha de vencimiento
- Cantidad contenida.
- Proveedor

Para los productos que requieren refrigeración el proveedor debe garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., utilizando el sistema de control de temperatura.

En la propuesta se debe especificar el número de empaques contenidos por embalaje.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

Se deberá tener en cuenta lo establecidos en el presente documento, es decir los descritos en los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

3.2.3. DOCUMENTOS TECNICOS

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 8. "*CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:

El valor total del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 321.365.400) M/CTE** amparados por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 2027 del 10 de julio de 2023 del Rubro: 4245010301 MEDICAMENTOS.**

Nota 1. Se aclara a los interesados que, en el momento de la presentación de su oferta económica, tendrá presente que en el tiempo de ejecución del contrato deberá mantener el precio detallado por cada ítem y durante el plazo del contrato sin fórmula de reajuste, es decir se obliga a mantener la oferta económica mínima durante el plazo de ejecución y prorrogas si hubiere, contado desde la firma del acta de inicio del contrato, so pena de hacer efectivas las garantías contractuales establecidas.

5. FORMA DE PAGO:

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será dos (2) meses a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

8.1 CRITERIOS HABILITANTES (CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA):

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO. Para la evaluación técnica de selección del proveedor se deben presentar los siguientes soportes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Presentar diligenciado formato **Anexo técnico:** Diligenciar las especificaciones técnicas básicas (principio activo, concentración y forma farmacéutica) solicitadas en el **Anexo Técnico 1** de los ítems ofertados (Factor de Empaque, Registro Sanitario con su fecha de vencimiento, CUM, titular del registro, Fabricante y condiciones de almacenamiento (sin añadir filas o columnas), de cada uno de los medicamentos ofertados en el presente proceso de contratación. NO se debe cambiar el formato del **Anexo Técnico 1.**, o presentar en otro tipo de plantilla o formato diferente. El diligenciamiento de este ANEXO cuenta como condiciones de obligatorio cumplimiento y debe ser diligenciado con LETRAS MAYÚSCULAS, cuando corresponda a unidades de medida debe cumplir con la gramática correspondiente de la unidad gramo (g) mililitro (mL) etc. En consecuencia, no se aceptarán ofertas de otros medicamentos para estos ítems.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
2	Diligenciar **Anexo Técnico 2** respecto de cumplimiento de la Ficha técnica de los Productos.
3	Presentar carta del Representante legal o quien haga sus veces en la cual se especifique cambio del medicamento cuando no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración, la Subred dará aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, también especificando el cambio del 70% de la cantidad contratada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación y hasta por 6 meses después de liquidado el contrato,
4	Presentar copia de la última visita realizada por la secretaria de Salud o quien haga sus veces, para verificar capacidad, condiciones, almacenamiento a la planta principal, en el cual se emita concepto **Favorable** para su funcionamiento, en caso que le aplique.
5	Certificación de Distribuidor Autorizado con un año de vigencia a la presentación de la oferta, para todos los productos, si aplica, emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique.
6	El interesado deberá presentar carta de compromiso donde indique que, en caso de adjudicación, contará con una cadena de distribución que le permite atender los requerimientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, en las cantidades y tiempos solicitadas por la Entidad
7	Los productos que requieren para su administración el uso de equipos médicos o biomédicos, se entenderán que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente comodato. Para ello el oferente deberá presentar carta en la que se compromete a entregar en comodato y por el tiempo que dure la vigencia de la negociación conjunta, los equipos necesarios para el uso de los medicamentos y/o insumos que así lo requieran.
8	Presentar carta suscrita por el Representante legal donde manifieste que cuenta con la capacidad para garantizar las siguientes especificaciones y requerimientos una vez sea adjudicado el contrato, asegurando el cumplimiento además en todo el tiempo de ejecución: a. Almacén en Bogotá y capacidad de distribución en Bogotá, con stock suficiente de los productos de los que resulte adjudicado, cumpliendo con un tiempo de respuesta, para el pedido inicial y mensual dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio del contrato y/o mes. Para aquello que salga de la programación mensual, se establecerá tres (3) horas para los pedidos con llamado de urgencia que determine la Subred, y veinticuatro horas (24) para el resto de pedidos objeto del contrato, sin restricción del monto. El requisito en la ejecución del contrato puede corresponder a los operadores logísticos o aliados estratégicos del interesado, que en todo caso deberán cumplir con la normatividad requerida para el almacenamiento y suministro de medicamentos establecidos y objeto de la presente Convocatoria Pública, siendo responsable en todo caso de la ejecución del contrato el proponente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	adjudicatario. Para tal efecto, deberá presentar el documento legal que acredite la relación contractual entre el Contratista y su operador o aliado estratégico, debidamente autenticado y suscrito por quienes tengan capacidad legal para ello dentro de los 10 días calendario siguientes a inicio del contrato. b. Vehículos de transporte, especificando cantidad y tipo de vehículos (carro, moto) c. Capacidad instalada y plan de contingencia en caso de falla en la cadena de distribución. d. Garantizar la estabilidad y calidad de los productos ofertados. e. Garantizar el diligenciamiento del procedimiento de desabastecimiento ante la autoridad sanitaria competente, así mismo se comprometerá a proporcionar alternativas que cumplan y correspondan con las características técnicas del producto contratado. f. Garantizar la entrega y distribución de los pedidos a pesar de que por alguna eventualidad existan facturas pendientes de pago en el plazo acordado, existen otros mecanismos para realizar este cobro sin la afectación directa al servicio fundamental de la salud. g. En caso de ser necesario, el medicamento será entregado con los aditamentos necesarios para su correcta administración, en las cantidades y referencias técnicas definidas por el supervisor del contrato designado por las Subred.
9	Entregar documento que describa la capacidad instalada del interesado y el plan de contingencia en caso de falla en la cadena de distribución
10	Presentar carta del Representante legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de Farmacovigilancia con copia del último reporte de farmacovigilancia realizado ante el INVIMA para medicamentos.
11	Adjuntar registro Sanitario de cada uno de los medicamentos ofertados en el presente proceso de contratación, el cual, se debe nombrar con el número y descripción de cada ítem.
12	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares contratar; para lo cual deberán presentar MÍNIMO (2) y MÁXIMO cinco (5) CERTIFICACIONES expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos ejecutados y/o liquidados relacionados con el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor de la oferta presentada, contado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV. Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	• Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social y NIT del proponente • Fecha de iniciación y de terminación del contrato • Objeto del contrato • Valor total del contrato incluido IVA • Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación. La experiencia es medida por tiempo (en los últimos 5 años) y no por contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo, por lo anterior tener en cuenta que si se presentan más de dos (2) certificaciones de experiencia en el mismo periodo de tiempo, solo será válida una (1) para la verificación de criterios habilitantes de experiencia. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Los contratos acreditados a través de las certificaciones aportadas deberán encontrarse reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP, para efectos de verificación de experiencia deberán contar como mínimo con dos (2) de los siguientes códigos:

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE SEGMENTO/FAMILIA/CLASE
51101500	Antibióticos
51101600	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101800	Fungicidas
51101900	Medicamentos contra la malaria
51102000	Medicamentos antituberculosos
51102100	Leprostáticos
51102200	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51102300	Medicamentos antivirales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
		51102400	Oftálmico
		51102700	Antisépticos
		51111500	Agentes Alquilante
		51111600	Antimetabolitos
		51111700	Antibióticos antineoplásicos
		51111800	Hormonas y antihormonas
		51111900	Productos antitumorales naturales
		51121500	Agentes antiarritmia
		51121600	Medicamentos antiangina
		51121700	Medicamentos antihipertensivos
		51121800	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
		51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
		51122100	Vasodilatadores
		51122200	Fármacos contra la hipotensión
		51122300	Agentes cardiopléjicos
		51131500	Medicamentos antianémicos
		51131600	Anticoagulantes
		51131700	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas
		51131800	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
		51131900	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
		51132000	Agentes hemorreológicos
		51141500	Anticonvulsivos
		51141600	Antidepresivos
		51141700	Agentes antipsicóticos
		51141800	Hipnóticos
		51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
		51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
		51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
		51142200	Analgésicos narcóticos
		51142300	Antagonistas narcóticos
		51142400	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
		51142500	Medicamentos contra el Parkinson
		51142600	Estimulantes/anoréxicos
		51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
		51142800	Fármacos de tratamiento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA)
		51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
		51151500	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa
		51151600	Agentes bloqueadores colinérgicos
		51151700	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
		51151800	Agentes bloqueadores adrenérgicos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
		51151900	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada
		51152000	Agentes bloqueadores neuromusculares
		51161500	Antiasmáticos
		51161600	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
		51161700	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
		51161800	Productos para tos, resfriados y antialérgicos
		51161900	Descongestionantes nasales
		51171500	Antiácidos y antiflatulentos
		51171600	Laxantes
		51171700	Antidiarréicos
		51171800	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
		51171900	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
		51172000	Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar
		51172100	Antiespasmódicos
		51181500	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
		51181600	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
		51181700	Corticosteroides
		51181800	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
		51181900	Hormonas gonadotrópicas y estimulantes e inhibidores ováricos
		51182000	Andrógenos e inhibidores androgénicos
		51182100	Hormonas de la pituitaria posterior
		51182200	Medicamentos para la inducción del parto
		51182300	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores
		51182400	Sales de calcio y reguladores del calcio
		51191500	Diuréticos
		51191600	Electrolitos
		51191700	Agentes alcalinizadores
		51191800	Sales de potasio
		51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
		51201500	Inmunodepresores
		51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
		51201700	Vacunas aviares
		51201800	Agentes inmunoestimulantes
		51201900	Agentes de la esclerosis múltiple (EM)
		51211500	Medicamentos antigota
		51211600	Antídotos y eméticos
		51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
		51212000	Fármacos herbales
		51212100	Fármacos dentales
		51212200	Fármacos contra las adicciones
		51212300	Radiofármacos y agentes de diagnóstico
		51212400	Fármacos para tratar la disfunción sexual

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	51212500 Medio de contraste para imágenes médicas 51213000 Fármacos para enfermedades genéticas y terapias de tratamiento enzimático 51241000 Preparados aurales 51241100 Agentes oftálmicos 51241200 Agentes dermatológicos 51241300 Astringentes 51251000 Metabolitos **Nota 1.** Cada uno de los contratos sobre los cuales acredita la experiencia, deberá encontrarse reportado en el Registro Único de Proponentes registrando el número sobre el cual se identifica, en el anexo establecido para tal fin.

Nota: La no presentación de estos documentos dará lugar a **la no habilitación técnica de la oferta.** Cada registro sanitario y ficha técnica presentada debe venir numerada con el ítem y descripción de medicamento ofertado.

8.2 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Se otorgará puntaje en el documento de pliego de condiciones por menor precio u otros que se puedan establecer desde el estudio de mercado o el documento de invitación y se consideren importantes

Los siguientes valores agregados cuentan con unos puntajes ponderables que se tendrán en cuenta en la evaluación técnica:

DESCRIPCION	VALOR
El oferente deberá presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a enviar 100.000 stickers o adhesivos de identificación de los medicamentos con nombre y aspecto parecido, de acuerdo con lo establecido en la subred con el fin de contribuir a la disminución de errores de Dispensación. Adhesivo 1.5 cm x 1.5 cm. 	5
El oferente deberá presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a enviar 100.000 stickers o adhesivos de identificación de los medicamentos de alto riesgo. Adhesivo 1.5 cm x 1.5 cm. 	5
El oferente deberá presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a brindar programas de capacitación continuada y entrenamiento	5

DESCRIPCION	VALOR
para el personal de la Subred en temas relacionados con todos los procesos del servicio farmacéutico.	
PUNTAJE TOTAL	15

Nota; La no presentación de valores agregados se le asignara un puntaje de **cero (0)**.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con la Resolución No. 152 del 18 de marzo de 2019 a través de la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista, será la de **Invitación a Cotizar**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el cual señala que por esta modalidad se celebrarán los contratos que no superen el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Realizar el suministro en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa, para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
11. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
12. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
13. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente que cumpla con el objeto del contrato requerido por la E.S.E, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la entrega de los productos de forma oportuna y completa, con la calidad, las especificaciones técnicas y en la fecha, lugar y hora requeridas por el Supervisor del Contrato, mediante recepción técnica de los mismos, donde se validará la concordancia de las cantidades, fechas de vencimiento, numero de lotes y el estado en general de los medicamentos y por lo tanto no se admiten entregas de productos por trasportadora.
2. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para la entrega de los productos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
3. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificado con el Nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, como información mínima requerida.
4. Garantizar que el vehículo de transporte de los medicamentos cumpla con las normas de bioseguridad requeridas y la normatividad vigente para el transporte de medicamentos, de ser necesario el supervisor del contrato podrá solicitar copia del acta de Inspección Sanitaria emitida por la Secretaria Distrital de Salud o Departamental.
5. Entregar durante la ejecución del contrato los productos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se informará por escrito, con la respectiva justificación al

supervisor del contrato, quien deberá autorizarlo previamente, y en todo caso ningún cambio generará cambios en el valor ofertado y/o contratado de cada ítem.

6. Presentar un listado de la(s) plantas(s) de las cuales vaya a distribuir los productos a la E.S.E. que contendrá: Dirección, teléfono, persona de contacto y vehículos de distribución permitiendo a la E.S.E realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo auditor de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación de los insumos o medicamentos, o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.
7. Garantizar cambio del medicamento cuando no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración, la Subred dará aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, también especificando el cambio del 70% de la cantidad contratada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación y hasta por 6 meses después de liquidado el contrato
8. Garantizar que los medicamentos entregados tengan una fecha de vencimiento mayor o igual al 75% de la vida útil y/o dos (2) años a la hora de la recepción técnica.
9. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
10. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la E.S.E.de los productos que resulten con fallas de calidad o con defectos de producción, incluido el margen de error del proceso de producción y que será reconocido mediante notas crédito con el valor de la unidad farmacéutica suministrada que fue averiada.
11. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato dentro de las 24 horas luego de recibida la solicitud
12. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las verificaciones que sean del caso, a través del personal idóneo que la E.S.E designe.
13. Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera.
14. Garantizar que la atención, despacho y recepción de el (los) pedido (s) sean en un tiempo máximo de tres (3) horas para los medicamentos que sean solicitados con carácter urgente.
15. Realizar la distribución en los sitios asignados de la subred, sin restricción de monto en el pedido y en las cantidades especificadas de acuerdo con las condiciones de empaque y embalaje del producto manteniendo sus condiciones de calidad.
16. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los insumos utilizados en el proceso y requeridos por la E.S.E.
17. Garantizar el adecuado almacenamiento, conservación y distribución de los productos solicitados, según la normatividad vigente.
18. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
19. Presentar copia del Acta de la última visita realizada por la INVIMA a la planta de producción, donde se emite concepto favorable para su funcionamiento. Si durante la ejecución del contrato el INVIMA revoca la certificación para el desarrollo del proceso,

listado de medicamentos que cuentan con regulación de precios por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

32. El proveedor no deberá detener pedidos realizados, por facturas no pagadas fuera del plazo o cartera vencida, existen otros mecanismos de los cuales puede hacerse uso en caso de que esta eventualidad ocurra, toda vez que el objeto del contrato tiene que ver con la prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud, protegido constitucionalmente de toda barrera administrativa.
33. El proveedor deberá subir las facturas certificadas correspondientes al contrato en el aplicativo secop II.
34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor del contrato.

10.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Pagar el valor del contrato conforme a lo estipulado en el presente documento.
3. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

11. CLASIFICACION RUP

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente (31 diciembre de 2021) y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así:

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE SEGMENTO/FAMILIA/CLASE
51101500	Antibióticos
51101600	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101800	Fungicidas
51101900	Medicamentos contra la malaria
51102000	Medicamentos antituberculosos
51102100	Leprostáticos

el Contratista deberá reportarlo por escrito a la E.S.E., en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.

20. Exonerar a la E.S.E de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o al personal de salud, el contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen de un producto entregado a la E.S.E.
21. Realizar las actividades del contrato, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vinculo ni relación laboral entre las partes contratantes.
22. Establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamos que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
23. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, Decretos 2170 de 2002 y 1703 de 2002, del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato suscrito en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura al supervisor del contrato.
24. Mantener el precio adjudicado durante el plazo del contrato sin fórmula de reajuste, es decir se obliga a mantener la oferta económica mínima durante el plazo de ejecución y prorrogas si hubiere, contado desde la firma del acta de inicio del contrato.
25. En caso de desabastecimiento de algún medicamento, el proveedor se compromete a proporcionar alternativas que cumplan y correspondan con las características técnicas del producto contratado, sin que ello implique cambio en los valores ofertados y/o contratados por ítem.
26. El proveedor deberá asumir el costo de las alternativas farmacéuticas proporcionadas en caso del desabastecimiento de algún producto, mientras se normaliza la producción y disponibilidad de la molécula que se encuentra dentro del contrato.
27. El plazo de entrega de los medicamentos solicitados será máximo de tres (3) días una vez el proveedor adjudicado sea informado de la orden de compra y se le haya realizado la solicitud del pedido. La demora que afecte la oportunidad en la atención o el desabastecimiento no certificado por entidad competente, dará lugar a la activación de acciones por incumplimiento y afectación de garantías.
28. Entregar los medicamentos en los sitios asignados y dentro de los horarios de atención que maneja la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E con única excepción para los medicamentos solicitados como urgentes.
29. El consumo promedio reportado en la presente Convocatoria Pública puede ser variable, lo que implica que el proveedor deberá disponer de más unidades que las reportadas en el presente documento, según las necesidades que se presenten en la Subred Integrada de Salud Centro Oriente E.S.E.
30. Presentar alternativas para los medicamentos que presenten problemas con su empaque primario en el reempaque de sólidos necesarios para el sistema de distribución de medicamentos por dosis unitaria.
31. Realizar modificación de precio a los medicamentos que se incluyan dentro del listado que expide la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM), los cuales, están sujetos al régimen de control directo de precios, así mismo garantizar que la cotización presentada, no superé el valor reportado dentro del

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE SEGMENTO/FAMILIA/CLASE
51102200	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51102300	Medicamentos antivirales
51102400	Oftálmico
51102700	Antisépticos
51111500	Agentes Alquilante
51111600	Antimetabolitos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51111800	Hormonas y antihormonas
51111900	Productos antitumorales naturales
51121500	Agentes antiarritmia
51121600	Medicamentos antiangina
51121700	Medicamentos antihipertensivos
51121800	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51122200	Fármacos contra la hipotensión
51122300	Agentes cardiopléjicos
51131500	Medicamentos antianémicos
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas
51131800	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51131900	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
51132000	Agentes hemorreológicos
51141500	Anticonvulsivos
51141600	Antidepresivos
51141700	Agentes antipsicóticos
51141800	Hipnóticos
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51142200	Analgésicos narcóticos
51142300	Antagonistas narcóticos
51142400	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
51142500	Medicamentos contra el Parkinson
51142600	Estimulantes/anoréxicos
51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE SEGMENTO/FAMILIA/CLASE
51142800	Fármacos de tratamiento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA)
51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51151500	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa
51151600	Agentes bloqueadores colinérgicos
51151700	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
51151800	Agentes bloqueadores adrenérgicos
51151900	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada
51152000	Agentes bloqueadores neuromusculares
51161500	Antiasmáticos
51161600	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51161700	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51161800	Productos para tos, resfriados y antialérgicos
51161900	Descongestionantes nasales
51171500	Antiácidos y antiflatulentos
51171600	Laxantes
51171700	Antidiarréicos
51171800	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51171900	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51172000	Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar
51172100	Antiespasmódicos
51181500	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51181600	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
51181700	Corticosteroides
51181800	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51181900	Hormonas gonadotrópicas y estimulantes e inhibidores ováricos
51182000	Andrógenos e inhibidores androgénicos
51182100	Hormonas de la pituitaria posterior
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51182300	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores
51182400	Sales de calcio y reguladores del calcio
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51191700	Agentes alcalinizadores
51191800	Sales de potasio
51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE SEGMENTO/FAMILIA/CLASE
51201500	Inmunodepresores
51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
51201700	Vacunas aviares
51201800	Agentes inmunoestimulantes
51201900	Agentes de la esclerosis múltiple (EM)
51211500	Medicamentos antigota
51211600	Antídotos y eméticos
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
51212000	Fármacos herbales
51212100	Fármacos dentales
51212200	Fármacos contra las adicciones
51212300	Radiofármacos y agentes de diagnóstico
51212400	Fármacos para tratar la disfunción sexual
51212500	Medio de contraste para imágenes médicas
51213000	Fármacos para enfermedades genéticas y terapias de tratamiento enzimático
51241000	Preparados aurales
51241100	Agentes oftálmicos
51241200	Agentes dermatológicos
51241300	Astringentes
51251000	Metabolitos

12. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI__ NO __X_

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente y si se considera necesario las cláusulas excepcionales

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	Por el 10% del valor de la oferta	Igual a la del plazo máximo previsto para la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por el 20% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

14. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

VER **Anexo – Matriz de Riesgos**

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO Y LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	ALEXIS ORJUELA ANGULO
	CARGO O ACTIVIDAD:	Químico Farmacéutico
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	ANIS CRISTINA GONZALEZ ROMERO
	CARGO O ACTIVIDAD	Director de Gestión de Servicios Complementarios
	FIRMA	

Jeannette Patricia Alfonso
Dirección de Contratación
Subred Centro Oriente

25 JUL 2023
11:05